



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0034

Téngase en cuenta, que la demandada CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE S.A.S. se notificó de la decisión proferida por el Despacho el 6 de abril de 2021 (archivos 13 y 18). En consecuencia, Secretaría: **permítale** la consulta del plenario.

De otro lado, se le informa al apoderado de la actora (fl.15), que tan pronto las entidades convocadas sean enteradas de la nueva realidad procesal que entraña este asunto, dado el cambio de sede judicial, se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>02/06/2021</u>	<u>51</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	